

ACTA N°-042-GADMCE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2020

Convoca y Preside: Ing. Lucía Sosa Robinzón

Hora de Convocatoria: 16H00

Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Buenas tardes con todos esperando que se encuentren bien, con buen estado de salud sobre todo, proceda señor Secretario a constatar el Quorum.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Buenas tardes señores Concejales procedo a tomar la asistencia.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	Presente	Ausente
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	Presente	
2	Prof. Silvio Burbano González	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	Presente	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	Presente	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	Presente	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	Presente	
	Total	09 presentes	

RESOLUCIÓN N°001 Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 señores municipales, la Ing. Lucia Sosa Robinzon de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del viernes 18 de septiembre del 2020, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.

Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucia Sosa Robinzon.- señor Secretario por favor, de lectura al Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Gracias, Orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre de 2020

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas

a) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Reforma a la Ordenanza 069 para la gestión y regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el Cantón Esmeraldas.

b) Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que regula las asociaciones público-privadas en el Cantón Esmeraldas.

3.- Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda

a) Presentación para conocer y resolver acerca de sugerir aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal MARCIA GINET PAZMIÑO PESANTES-ROBERTO EDMUNDO MOLINA.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- ELEVO A MOCION, para que se apruebe el orden del día.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño,.- Apoyo la moción para que se apruebe el orden del día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Silvio Burbano, con el apoyo del Concejal Paulino Quiñonez para que se apruebe el orden del día procedo con la votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	A FAVOR	
	Total	09 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°002 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día a tratarse en la sesión ordinaria del 02 de octubre del 2020.

Alcalde Subrogante del Cantón Esmeraldas, Silvio Burbano González.- señor Secretario, Por favor de lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.-

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de septiembre del 2020.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- ELEVO A MOCION, para que se apruebe el ACTA de la sesión de Concejo del 18 de septiembre del 2020, una vez que la he revisado y constatado que contiene todo lo expuesto.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- una vez que la he revisado y constatado que contiene todo lo expuesto, apoyo la moción planteada por el compañero Silvio Burbano

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Silvio Burbano, con el apoyo del Concejal Paulino Quiñonez, procedo a tomar Votación

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	A FAVOR	
	Total	09 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°003 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión de Concejo del 25 de septiembre del 2020

Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas

a) Presentación para conocer y resolver en primera instancia acerca de la Reforma a la Ordenanza 069 para la gestión y regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el Cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Prof. Silvio Burbano González.- ELEVO A MOCION Compañeros Concejales para que se apruebe en primera instancia la Reforma a la Ordenanza 069 para la gestión y regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el Cantón Esmeraldas, esto a propósito de que es una Ordenanza que beneficia a la gestión internacional de recursos.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Ab. Janeth Bustos Salazar.- me alegra mucho compañeros Concejales que se desarrollen este tipo de Ordenanzas que promueven la gestión internacional no reembolsable que nos beneficia a todos, no solamente a la señora Alcaldesa sino también a cada uno de los Concejales ya que nos abre la puerta para realizar gestiones y beneficiarnos de ellas, por esto apoyo la moción de mi compañero Silvio Burbano.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Silvio Burbano, con el apoyo de la Concejal Janeth Bustos, procedo a tomar Votación

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	



Alcaldía de

ESMERALDAS

10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	A FAVOR	
	Total	09 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°004: al amparo de que el artículo 238 de la Constitución de la República establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”, el Art. 264 ibídem, en su numeral 14 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: “Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias”, el artículo Constitucional 416 establece que “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia”; en su numeral uno, “proclama la independencia e igualdad jurídica de los estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”, el artículo 423 ídem establece que: “La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe, serán un objetivo estratégico del Estado...”.el artículo 425 inciso final de la Constitución de la República prescribe que: “La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la Reforma a la Ordenanza 069 para la gestión y regulación de la Cooperación Internacional No Reembolsable y Asistencia Técnica en el Cantón Esmeraldas.

Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación, Proyectos y Ordenanzas

b) Presentación para conocer y resolver en segunda instancia acerca del Proyecto de Ordenanza que regula las asociaciones público-privadas en el Cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Queda a consideración de la sala.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Lcda. Flor Zamora Guerrero.- Buenas tardes Compañeros, en relación a la Ordenanza que regula las asociaciones público-privadas en el Cantón Esmeraldas, **ELEVO A MOCION**, para que se apruebe.

Concejal Urbano, Srta. Belinda Lara Perlaza.- Apoyo la moción de la compañera Flor Zamora.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por la Concejal Flor Zamora con el apoyo de la Concejal Belinda Lara procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	A FAVOR	
	Total	09 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°005 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que regula las asociaciones público-privadas en el Cantón Esmeraldas.

Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, Ing. Lucia Sosa Robinzon.- Continúe señor Secretario con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo.-

3.- Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda

a) Presentación para conocer y resolver acerca de sugerir aprobación de Declaratoria de Propiedad Horizontal MARCIA GINET PAZMIÑO PESANTES-ROBERTO EDMUNDO MOLINA.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Compañeros buenas tardes, siendo que se les ha hecho llegar todos los habilitantes y que el proceso de Propiedad Horizontal, cuenta con todos los informes, quiero ELEVAR A MOCIÓN para que se apruebe la Declaratoria de Propiedad Horizontal de MARCIA GINET PAZMIÑO PESANTES-ROBERTO EDMUNDO MOLINA.

Concejal del Cantón Esmeraldas, Srta. Belinda Lara Perlaza.- Apoyo la moción.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero.- Existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez con el apoyo de la Concejal Belinda Lara procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	A FAVOR	EN CONTRA
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Prof. Silvio Burbano González	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar	A FAVOR	
4	Eco. Johanna Cruz Tircio	A FAVOR	
5	Srta. Belinda Lara Perlaza.-	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-		Ausente
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero.-	A FAVOR	

10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	A FAVOR	
	Total	09 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes Departamentos de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el INFORME N° -006-SC-P-CTHV-P.Q.T-GAMDCE-2020; suscrito por los concejales: Prof. Paulino Quiñonez Tufiño, Lcda. Flor Zamora Guerrero, Sra. Belinda Lara Perlaza, presidente y vocales en su orden de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda, Abogada Mónica González Cervantes Procuradora Síndico Municipal, William Palacio Director de Planificación, por medio del cual emiten su criterio favorable en relación a la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de un inmueble de propiedad de los señores. **SRA. MARCIA GINET PAZMIÑO PESANTEZ Y SR. ROBERTO MILINA** ubicado en el centro de la ciudad, parroquia Esmeraldas, LOTE NUMERO 004, MANZANA 010, de clave catastral 0602010004. Con una superficie de 253.26 metros cuadrados.

ANTECEDENTE: Los señores. **SRA. MARCIA GINET PAZMIÑO PESANTEZ Y SR. ROBERTO MILINA** son legítimos propietarios de un edificio y terreno de **253.26 m²** de superficie, medianero codificado con el numero predial 04, Manzana 10, sector centro, Zona 07; de la parroquia urbana "Esmeraldas" adquirido mediante escritura pública.

En este terreno actualmente se encuentra construida una edificación de estructura de hormigón armado de tres plantas y terraza, encontrándose actualmente en perfectas condiciones de habitabilidad.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL TERRENO.-

El terreno se encuentra actualmente circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

POR EL NORTE: Con propiedad particular **midiendo 34,61 m.**

POR EL SUR: Con propiedad particular **midiendo 34,59 m.**

POR EL ESTE: Con calle colón **midiendo 6,65 m.**

POR EL OESTE: Con solar # 11 **midiendo 9,29 m.**

ÁREA DEL TERRENO.- 253,26m²

ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE USO PÚBLICO.-

El terreno es medianero, tiene acceso a los servicios, básicos de uso públicos tales como.

Alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, recolección de desechos sólidos, transporte público, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La edificación a declararse en propiedad horizontal es de hormigón armado consta de tres plantas y terraza con dos sistemas de acceso vertical con pozos de iluminación y ventilación y áreas comunales para todas las plantas de la edificación.

EL SISTEMA CONSTRUCTIVO.- la propiedad está conformada por una edificación de cinco plantas en hormigón armado, Losas de entrepiso de H^ºA^º, Paredes de Ladrillo y bloques, escalera de hormigón armado, bloque de alivianamiento y cubierta de losa..

El vidrio y el perfil de aluminio son los elementos que le dan el acabado, conjuntamente con las baldosas y cerámicas en pisos los muebles sanitarios y de cocina forman un conjunto perfecto para el desarrollo de las actividades cotidianas dentro de cada unidad habitacional.

ACCESO

El acceso principal a la edificación está ubicado estratégicamente frente a la calle principal colón, existiendo independencia en los accesos a través de gradas y paso común.

DESTINO DE LA PROPIEDAD.-

El inmueble constituido en edificio en condominio, específicamente por su naturaleza se trata de un conjunto de departamento de uso habitacional en su mayoría.

Con el propósito de conservar el entorno urbano, la tranquilidad del edificio de departamentos habitacionales, el uso común y normal de las instalaciones generales, está prohibido destinar las unidades habitacionales, a uso de actividad que perjudique la privacidad e independencia de los usuarios, de igual forma el área de uso común, no podrán ser destinadas a otros usos que para las que han sido concebidas.

DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN.-

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

EDIFICIO EN CONDOMINIO

PLANTA BAJA:

- Local comercial # 1.

1RA PLANTA ALTA:

- Local comercial # 2
- Bodega comercial.

2DA PLANTA ALTA:

- Dpto # 201
- Dpto # 202

PLANTA TERRAZA:

- Habitación Independiente

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN:

Las superficies de construcción se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

EDIFICIO EN CONDOMINIO

<u>Planta Baja</u>	<u>Área Útil</u>	<u>Área Común</u>	<u>Total</u>
Local comercial # 1	179,24 m2		
Soportal, pasillo		13,10 m2	
Poso de luz		0,00 m2	
Gradas		60,92 m2	
<u>SUMA TOTAL PLANTA BAJA</u>	179,24M2	+	74,02M2 =
253,26M2			

<u>1ra Planta</u>	<u>Alta</u>	<u>Área Útil</u>	<u>Área Común</u>	<u>Total</u>
Bodega comercial		117,00 m2		
Local comercial # 2		112,31m2		
Pasillo			0,00 m2	
Poso de luz			3,41 m2	
Gradas			24,54 m2	
SUMA TOTAL 1raPLANTA A		229,31M2	+	27,95 m2
257.26M2				=

<u>2da Planta</u>	<u>Alta</u>	<u>Área Útil</u>	<u>Área Común</u>	<u>Total</u>
Dpto # 201		119,21 m2		
Dpto # 202		101,67 m2		
Bodega común			8.77 m2	
Poso de luz			9,61 m2	
Gradas			18,00 m2	

SUMA TOTAL 3ra PLANTA 220,88M2 + 36,38 M2 = 257,26M2

<u>Terraza Ac</u>	<u>Área Útil</u>	<u>Área Común</u>	<u>Total</u>
Habitación	32,29 m2		
Terraza accesible	72.50 m2		
Bodega común		8.77m2	
Poso de luz		1,71 m2	
Gradas		18,00 m2	
SUMA TOTAL Terraza acc	104,79 M2	+ 28,48M2	=
<u>133,27 M2</u>			

<u>SUMA TOTAL DE AREAS</u>	<u>UTIL</u>	<u>COMÚN</u>	<u>TOTAL</u>
	<u>734,22 m2</u>	<u>166,83 m2</u>	<u>901,05 m2</u>

DETERMINACION DE ALICUOTAS:

Dividiendo el área Útil Individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtienen las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

EDIFICIO EN CONDOMINIO MOLINA Y PAZMIÑO

PLANT BAJA

Local C # 1	179,24 m2	24,41%
-------------	-----------	--------

1RA PLANTA ALTA

Local comercial # 2	112,31 m2	15,30%
---------------------	-----------	--------

Bodega comercial	117,00 m2	15,94%
------------------	-----------	--------

2DA PLANTA ALTA

Dpto # 201	119,21 m2	16,23%
------------	-----------	--------

Dpto # 202	101,67 m2	13,85%
------------	-----------	--------

TERRAZA ACCESIBLE

Habitación ind	32.29 m2	4,40%
----------------	----------	-------

Terraza accesible	72.50 m2	9,87%
-------------------	----------	-------

TOTAL:	734 22 m2	100,00 %
---------------	------------------	-----------------

LINDERACIONES

PLANTA BAJA N+0,25

LOCAL # 1

NORTE: Con propiedad particular midiendo 34,61 m.

SUR: Con pasillo comunal midiendo 34,59 m.

ESTE: Con calle colón midiendo 6,65 m

OESTE: Con propiedad particular midiendo 6,65 m.

ARRIBA: Con local # 2 midiendo 179,24 m²

ABAJO: Con suelo natural midiendo 179,24 m²

Área: = 179,24 m².

Alícuota = 24,41 %

1RA. PLANTA N + 2,98

Local comercial # 2

NORTE: Con propiedad particular midiendo 19,78 m.

SUR: Con propiedad particular midiendo 17,16 m.

ESTE: Con vista a calle colón midiendo 6,65 m

OESTE: Con Bodega comercial midiendo 6,65 m.

ARRIBA: Con Dpto # 201 midiendo 112,31 m²

ABAJO: Con local comercial # 1 y soportal midiendo 112,31 m²

Área: = 112,31 m².

Alícuota = 15,30 %

BODEGA COMERCIAL

NORTE: Con propiedad particular midiendo 11,00 m.

SUR: Con propiedad particular y gradas midiendo 12,84 m.

ESTE: Con local comercial # 2 midiendo 6,65 m

OESTE: Con propiedad particular midiendo 6,65 m.

ARRIBA: Con Dpto # 202 y 201 midiendo 68,00 m²

ABAJO: Con local comercial # 1 midiendo 68,00 m²

Área: = 117,00 m².

Alícuota = 15,94 %

2DA. PLANTA ALTA N + 5,86.

Dpto # 201

NORTE: Con propiedad particular midiendo 19,78 m.

SUR: Con propiedad particular midiendo 19,78 m.

ESTE: Con vista a calle colón midiendo 6,65 m

OESTE: Con Dpto # 202 midiendo 6,65 m.

ARRIBA: Con losa de cubierta y cielo abierto midiendo 112,77 m²

ABAJO: Con local comercial # 2 midiendo 112,77 m²

Área: = 119,21 m².

Alícuota = 16,23 %

Dpto # 202

NORTE: Con propiedad particular midiendo 10,92 m.

SUR: Con gradas y propiedad particular midiendo 10,92 m.

ESTE: Con Dpto # 201 midiendo 6,65 m

OESTE: Con propiedad privada midiendo 6,65 m.

ARRIBA: Con habitación ind. y terraza accesible midiendo 101,67 m²

ABAJO: Con bodega comercial midiendo 101,67 m²

Área: = 101,67 m².

Alícuota = 13,85 %

TERRAZA ACCESIBLE N + 8,74.

Habitación Ind.

NORTE: Con propiedad particular midiendo 4,45 m.

SUR: Con bodega común midiendo 4,45 m.

ESTE: Con Terraza accesible comunal midiendo 6,65 m

OESTE: Con propiedad particular midiendo 6.65m.

ARRIBA: Con cielo abierto midiendo 32,29 m²

ABAJO: Con Dpto # 202 midiendo 32,29 m²

Área: = 32,29 m².

Alicuota = 4,40 %

Terraza accesible.

NORTE: Con propiedad particular midiendo 10,75 m.

SUR: Con gradas y propiedad particular midiendo 10,75 m.

ESTE: Con loseta de cubierta midiendo 6,65 m

OESTE: Con propiedad particular midiendo 6,65 m.

ARRIBA: Con cielo abierto midiendo 72.50 m²

ABAJO: Con Dpto # 202 midiendo 72,50 m²

Área: = 72,50 m².

Alicuota = 9,87 %

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIO

De conformidad a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la Edificación de propiedad de Sra. Marcia Pazmiño Pesantes y Roberto Molina, a Declararse de Propiedad Horizontal, se someterá al Reglamento expedido por el Presidente de la Republica.

CONCLUSIONES. -

De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad del **SRA. MARCIA GINET PAZMIÑO PESANTES SR. ROBERTO MOLINA** cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto, se encuentra **APTO PARA SER DECLARADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una edificación ya construida. con pago de tasas de aprobación de planos y permiso de construcción realizada en la Tesorería Municipal. Todas las áreas y espacios interiores se encuentran ventilados tal como lo exige la Ordenanza. - Hasta aquí la parte pertinente. - **LO CERTIFICO.**

Sin otro punto más que tratar siendo las -18H00-, la Ing. Lucia Sosa Robinzón Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.



Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA DEL CANTON ESMERALDAS



Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DEL CONCEJO